

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

07 JUN. 2016



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ENTREGADO A PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO**

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A00001



POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/05/2013 OTORGADA ANTE FERNANDO BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- 1.- DORMESON S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CATHERINE MULDER PANAS IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 0657003 DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C0010DE LA PARTIDA Nº 0657001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE 1 ACCIONES.
- 2.- QUICORP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 0824507 DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA Nº 12544118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE 999 ACCIONES.

**OBJETO:** (ART. 2) LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (SOCIEDAD HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS V EXISTENTES EN LA REPUBLICA DEL PERU O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA REALIZACIÓN DE APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADQUISICION DE VALORES, BONOS, COMPRA DE ACCIONES O CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE INVERSIÓN O DE CRÉDITO.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADA A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL, DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. EN GENERAL, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS MENCIONADAS.

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES, FECHA DE ESTE Pacto SOCIAL (08/04/13).**

**DURACIÓN:** INDETERMINADA.

**DOMICILIO:** LIMA, PUDIENDO ESTABLECER FILIALES O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

**CAPITAL SOCIAL (ART. 5) S/ 1.000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/1.00 NUEVO SOL CADA UNA PAGADO TOTALMENTE.**

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:**

**CONVOCATORIA.** LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ART. 116º DE LA L.G.S.

**QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.** EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTÍC. 125º, 126º Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**(ART. 32) QUÓRUM SIMPLE**

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTÉ VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 1, 2, 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO,
2. LOS NUMERALES 6 Y 10 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE, CUANDO MENOS, LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

**(ART. 33) QUÓRUM CALIFICADO**

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTÉ VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 20,
2. LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR  
CERTIFICADOR  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

*COPIA CELEBRADA  
SUNARP SA Inscritión de Personas Jurídicas  
Mesa de Partes de Inscritión  
Hora 8:00 AM*



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

**RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:**

**(ART. 42) ÓRGANO COLEGIADO FACULTADES Y RESPONSABILIDADES**

EL DIRECTORIO ES ÓRGANO COLEGIADO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS RESERVADOS EXPRESAMENTE PARA LA JUNTA GENERAL.

SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SE ASIGNAN AL DIRECTORIO POR ESTE ESTATUTO, POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES, EL DIRECTORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

42.1 DIRIGIR, REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

42.2 FORMULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES O COBERTURA DE PERDIDAS PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES.

42.3 CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;

42.4 INFORMAR A LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO;

42.5 APROBAR Y CONTROLAR LOS OBJETIVOS, LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS Y PLANES OPERATIVOS DE LA SOCIEDAD;

42.6 APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD Y CONTROLAR SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FLUJOS DE CAJA MENSUALES SOMETIDOS POR EL GERENTE GENERAL;

42.7 APROBAR NUEVOS CONTRATOS DE FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, MARCAS, LOGOTIPOS ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O TERMINACIÓN DE LOS EXISTENTES, PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL;

42.8 FIJAR LOS LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE HAYAN SIDO PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL Y AUTORIZAR EXPRESA Y PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE SE VAYAN A REALIZAR FUERA DE DICHS LÍMITES.

42.9 ESTABLECER LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO, CAMBIO Y DESPIDO DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, DECIDIR EL OTORGAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS Y DE LOS SUBGERENTES Y APODERADOS, APROBAR LAS REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES;

42.10 APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS Y LOS LÍMITES DE PRÉSTAMOS PERSONAL Y AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS QUE EXCEDAN DICHS LÍMITES.

42.11 APROBAR LAS DONACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE VAYAN A OTORGAR FUERA DE LA POLÍTICA O LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO;

42.12 DISPONER LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, EXTERNAS O INTERNAS, DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL, DISTINTAS A LAS QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL;

42.13 DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES, QUE SEAN DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN A, O SE DERIVEN DE, LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD, DELEGAR SU EJECUCIÓN EN EL GERENTE GENERAL Y OTORGAR LOS PODERES QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCARLOS.

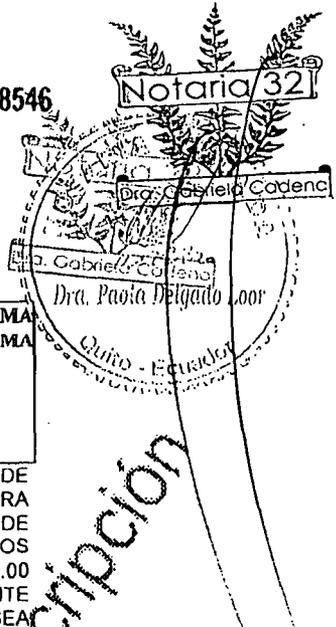
42.14 AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, A FAVOR DE TERCEROS, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FACULTAD;

42.15 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CUANDO EL VALOR CONTABLE DE LOS INMUEBLES INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA DE US\$ 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O CUANDO NO SUPERE LA SUMA DE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR;

No se otorga inscripción

Pág. 50

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR  
CERTIFICADOR  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



 **SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUZA COMERCIAL S.A.**

42.16 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE EXCEDA DE US\$ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR.

42.17 DISPONER, GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD.

42.18 APROBAR LA POLÍTICA DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE CORTO PLAZO.

42.19 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE ANALIZADOS Y PROPUESTOS POR LA JUNTA GENERAL.

42.20 DISPONER LA CREACIÓN DE COMITÉS DE CARÁCTER TEMPORAL, SU INTEGRACIÓN DE MANERA PREFERENTE POR DIRECTORES ASI COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO INTEGRARÁN Y, SI LO CONSIDERA PERTINENTE, LA RESPECTIVA RETRIBUCIÓN.

42.21 DELEGAR EN FUNCIONARIOS O TERCEROS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES QUE CREA, SUJETO A LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD Y EN EL PRESENTE ESTATUTO.

**(ART. 43) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO**  
EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO DE SIETE (7) MIEMBROS ANTES DE LA ELECCIÓN LA JUNTA GENERAL DEBE RESOLVER SOBRE EL NUMERO DE DIRECTORES A ELEGIRSE PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE. EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE SI ES QUE NO HA SIDO NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL.

**(ART. 45) DURACIÓN DEL DIRECTORIO**  
EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PLAZO DE UN AÑO. EL DIRECTORIO SE RENUEVA TOTALMENTE AL TÉRMINO DE SU PERIODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON DESIGNADOS PARA COMPLETAR PERIODOS. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS.

**(ART. 52) CONVOCATORIA**  
EL DIRECTORIO DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL SI EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD ELLA HARÁ POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. LA CONVOCATORIA SE EFECTÚA MEDIANTE ESCUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN.

**(ART. 53) QUÓRUM**  
EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR EL QUÓRUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.

**(ART. 54) ADOPCIÓN DE ACUERDOS**  
CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL TOTAL DE LOS DIRECTORES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO POR CADA UNO DE ELLOS. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL SECRETARIO EXTENDERÁN Y FIRMARÁN UN ACTA QUE CONTENGA EL ACUERDO, LA MISMA QUE SE INCORPORARÁ AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS DE DIRECTORIO; LAS CONFIRMACIONES ESCRITAS QUE ENVÍEN LOS DIRECTORES SE ARCHIVARÁN EN LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO QUE EL ACTA PUEDA SER FIRMADA POR TODOS LOS DIRECTORES.

**(ART. 58) DESIGNACIÓN**  
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL O, EN SU DEFECTO, POR EL DIRECTORIO DE ENTRE SUS MIEMBROS. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES INDEFINIDAMENTE REELEGIBLE.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

.....  
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR  
CERTIFICADOR  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

COPIA ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

**(ART. 60) DESIGNACIÓN Y DURACIÓN**

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL CARGO DE DIRECTOR.

AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ LOS PODERES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS.

- LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS AL MOMENTO DE LA RESPECTIVA DESIGNACIÓN.

**(ART. 61) EMOCIÓN**

EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL O POR EL DIRECTORIO, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SUS NOMBRAMIENTOS.

**(ART. 62) ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDAD (DE)**

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ASI COMO LAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO, TENIENDO ADEMÁS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESPECIFICAS QUE EL PACTO SOCIAL, LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO LE ASIGNE EN EL ACTO DE SU NOMBRAMIENTO O DE MANERA POSTERIOR.

**(ART. 63) VACANCIA E IMPEDIMENTOS**

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL GERENTES SUB-GERENTES Y APODERADOS SE RIGEN EN CUANTO HUBIEREN LUGAR POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DIRECTORES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

**CLÁUSULA CUARTA:** EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE TRES MIEMBROS Y QUEDA CONFORMADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.- CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DM N° 06520656, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2577, LA VICTORIA, LIMA;
- 2.- JAN WILLEMS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2577, LA VICTORIA, LIMA,;
- 3.- LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DNI N° 08245797, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2577, LA VICTORIA, LIMA, QUIEN LO PRESIDRÁ.

**CLÁUSULA QUINTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60° DEL ESTATUTO, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA SE DESIGNA COMO PRIMER GERENTE GENERAL AL SEÑOR LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DM N° 00245797.

**CLÁUSULA SEXTA:** EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES PARA EJECUTAR ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO QUE EJERCITARÁ, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE CON FACULTADES PARA ELLO:

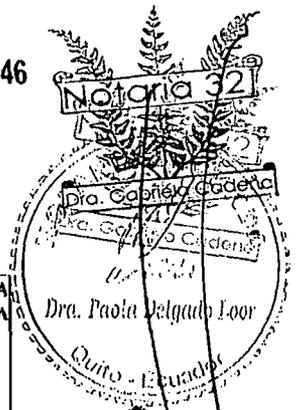
1.1 PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O CUALQUIER FORMA DE AFECTACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES Y LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O LA INVERSIÓN EN ACCIONES O PARTICIPACIONES EMITIDAS POR OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER INVERSIÓN QUE COMPROMETA, CON CARÁCTER PERMANENTE O A MEDIANO O LARGO PLAZO, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

1.2 PREVIO ACUERDO DEL DIRECTORIO, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA OTORGAR DONACIONES EXTRAORDINARIAS; OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES O REALES INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, WARRANTS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS A FAVOR DE TERCEROS, ENDOSOS EN GARANTÍA DE CHEQUES Y/O LETRAS; GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD; REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS A

NO SE HA REALIZADO LA INSCRIPCIÓN AL DORSAL PERMANENTE DE LA INSCRIPCIÓN

*Atuf*

.....  
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR  
Página Número 4 CERTIFICADOR  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b> <b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b> <b>N° Partida: 13028546</b>
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.</b>		

APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

4.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS Y PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO, SEA QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS BAJO LAS NORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, ASÍ COMO SUS NORMAS REGLAMENTARIAS MODIFICATORIAS, CONEXAS Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES O DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE SE ESTABLEZCA, SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL; ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER TIPO DE OFERTAS ASÍ COMO DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA TALES COMO CONSULTAS, SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O ANEXOS; CONCURRIR A LAS OFICINAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS, INFORMAR, RECONVENIR, TRANSICIDIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE; SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; ASÍ MISMO PARA PREJUDICADO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 73° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.19 ASÍ COMO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA FACULTAD PARA SOLICITAR FIANZAS PARA LICITACIONES SÓLO PODRÁ EJERCITARLA FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUBGERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO.

4.6 EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS; PUDIENDO ORDENAR EL PAGO O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN; QUEDANDO ASIMISMO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 27444 Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

4.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, FEDATARIOS O INSTITUCIONES AD-HOC, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI, EN LOS PROCESOS DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL CON ARREGLO A LA LEY 27809 QUE APRUEBA LA LEY GENERAL AL SISTEMA CONCURSAL, Y/O LAS NORMAS EN MATERIA CONCURSAL QUE LAS SUSTITUYAN O RESULTEN APLICABLES, A TAL EFECTO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE PLANTEEN EL PROCESO, INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SU ETAPAS EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; ASISTIR, PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LA QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE PROPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS ESCRITOS; LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE NUMERAL SE EXTIENDEN A LA FACULTAD DE COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE SEAN ADEUDAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA LA ETAPA O ESTADO DEL PROCEDIMIENTO.; EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 175º Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12 ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 23 Y LOS DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY Nº 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

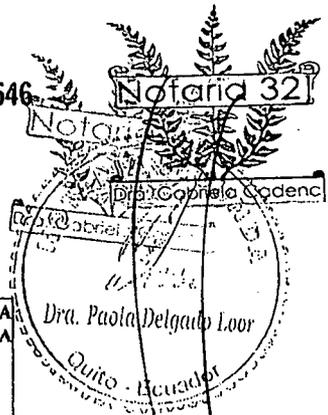
4.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL; SOLICITAR REGISTRO, RENOVACIONES DE MARCAS, DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y AFINES O CONEXOS, ASÍ MISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEA EN DISPOSICIÓN, VALIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, FORMULAR RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS; EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS INSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; RENUNCIAR A PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA EN SUS ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12.

4.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES O CONCILIATORIAS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS CONCILIATORIOS O PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, CONSTITUIRSE COMO PARTE CIVIL INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR, DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO O ACTOS PROCESALES, O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página 1 de 1  
ABUERTO URIBE ALBUJAR  
CERTIFICADOR  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

NO PRESENTAR EN LA OFICINA DE INSCRIPCIÓN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CORTO PLAZO; CONCRETAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**2. FACULTADES PARA REPRESENTAR PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD QUE EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:**

2.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE CONDÓMINIO Y DEMÁS SIMILARES DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, DE LAS CUALES LA SOCIEDAD ES ACCIONISTA, SOCIA, COPROPIETARIA, ASOCIADA O PARTICIPE, PUDIENDO EJERCER CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESA PERSONA JURÍDICA O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN, LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

**3. FACULTADES QUE EJERCITARÁ FIRMANDO CONSENTIVAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO, CON CONSULTAS PARA ELLO:**

3.1 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA.

3.2 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDEY TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.4 QUE SIGUE.

3.3 CELEBRAR, MODIFICAR Y RESOLVER EN SU CASO, RESOLVIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ASI COMO OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS, ENTRE OTROS, SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, CONTRATOS DE COMRAVENTA COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA; PERMUTA, DEPÓSITO, SUMINISTRO, SEQUESTRO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS O ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE TODA CLASE DE LOCACIONES Y SUBLOCACIONES SEAN DE SERVICIOS, DE OBRAS O DE COSAS, ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE SEGUROS, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES; CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.4 QUE SIGUE.

3.4 TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSTRUCCIÓN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA COMPRA ANTICIPADA DE PUBLICIDAD, INDICADOS EN LOS NUMERALES 3.2.Y 3.3, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN EXCEDA DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR O, EL ACUERDO PREVIO DEL DIRECTOR, CUANDO EXCEDA DE USD 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) PERO NO SUPERE EL 30% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O LA SUMA DE USD 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR.

3.5 ACEPTAR TÍTULOS O DERECHOS, QUE SE CEDAN A LA SOCIEDAD SEAN NOMINATIVOS O A LA ORDEN.

3.6 CELEBRAR ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS.

3.7 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA. EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS CONTRA ESTAS CUENTAS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

3.8 DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE OTROS BANCOS U ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD.

3.9 EFECTUAR Y RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO.

3.10 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

3.11 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA O MECANISMO INDIRECTO DE FINANCIACIÓN.

3.12 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES O STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRACTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS Y OTRAS

Noticia de inscripción



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

FACILIDADES CREDITICIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA EllAS SE REQUIERAN.

3.13 SOLICITAR FIANZAS ANTE ADUANAS PARA INTERNAMIENTO TEMPORAL.

3.14 ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO EN OPERACIONES DE LEASING PARA LA PÓLIZA DEL MISMO BIEN.

3.15 GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA.

3.16 GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR SEA EN PROPIEDAD, PROCURACIÓN, FIDEICOMISO O DESCUENTO O COBRANZA PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y PROPIEDAD DEL ENDOSO, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCIÓN, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS BANCARIOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES ESPECÍFICOS, FACTURAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO, EXCEPTO WARRANTS, VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA; CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS-VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTOS APARTE; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS POR PARTE O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY.

**4. FACULTADES QUE EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:**

4.1 COBRAR LAS SOMAS QUE SE DEBEN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES Y FIRMAR LOS RECIBOS; LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

4.2 RETIRAR DEL COBREO, ADUANAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TODA CLASE DE BIENES Y CORRESPONDENCIA, INCLUSIVE CERTIFICADA Y GIROS.

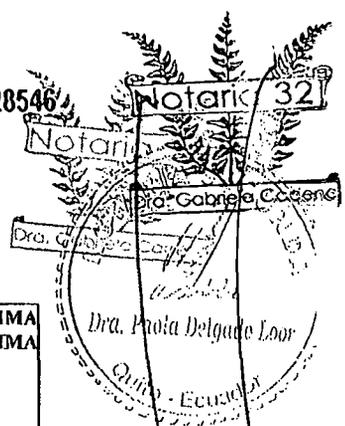
4.3 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA LOCAL Y LOS ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA TODA CLASE DE AUTORIDADES LOCALES. SIN PERJUICIO DEL ANTERIOR, LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVIÉ AL EXTRANJERO DEBERÁ SER FIRMADA POR DOS CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO. -

4.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR, FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y PARA TODO TIPO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y FIANZAS; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA.

LAS FACULTADES REFERIDAS A DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES ANTES INDICADOS PODRÁ EJERCERLAS, EN CADA CASO, A SOLA FIRMA HASTA EL LÍMITE DE USD 20.000,00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE, O UN

.....  
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR  
CERTIFICADOR  
Página N° 1 de 1  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

NO SE PUEDE REGISTRAR SIN INSCRIPCIÓN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CONCILIATORIO, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS RECONVENCIONALES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, CELEBRAR ACUERDOS DE POSTERGACION O SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD NECESARIA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DICHS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE LA MANERA MAS AMPLA POSIBLE Y CON MIRAS A HABILITAR SU DERECHO DE ACCION O CONTRADICCION EN SEDE JUDICIAL, PRESTAR CONFESION O DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUIDO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSION DE PAGOS DE TERCEROS, Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISION LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE, APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, REPOSICION, DE APELACION, DE CASACION, DE QUIEBRA Y DE NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS, SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACION DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESION DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUIDO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SEQUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRA CAUTELA INCLUYENDO CAUCION JUDICATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TITULOS, VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12, ASI COMO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES DE OTRA ESPECIE.

4.10 REPRESENTAR, DE LA MANERA MAS AMPLIA, A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARACTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE; PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° Y DEMAS PERTINENTES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; EN LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY N° 29497; PARA LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 LEY GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, TAMBIEN GOZARA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 49° DEMAS PERTINENTES DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 10-2003-TR, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER COLECTIVO VINCULADOS A LA UNIDAD; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRA, A SOLA FIRMA Y PARA LA MATERIA LABORAL, SEA EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUIDO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS FACULTADES ESPECIALES PARA AQUELLOS ACTOS QUE SE SEÑALEN EN EL NUMERAL 4.9 ANTERIOR CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12; LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SERAN EXTENSIVAS Y SERAN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EJERCER OTROS DISPOSITIVOS LEGALES, GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

4.11 EJERCER EL PRESENTE PODER ESPECIAL CON LAS MISMAS FACULTADES PARA LAS COBRANZAS POR CUENTA DE LAS COMPANIAS REPRESENTADAS POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON EL PODER NECESARIO Y DELEGABLE.

4.12 LAS FACULTADES DE CONCILIAR, DESISTIRSE DE DEMANDAS O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLOS, TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, OTORGADAS EN LOS NUMERALES 4.5, 4.7, 4.8, 4.9 Y 4.10 DE ESTE PODER, PODRA EJERCERLAS A SOLA FIRMA SOLO HASTA EL LIMITE DE USD 20.000.00, O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES O CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS

 **SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

QUE NO TIENEN CUANTÍA, DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR, O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

4.13 DELEGAR ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN LOS SUB NUMERALES 4.4 HASTA 4.11 INCLUSIVE, SIN PERDERLAS, EN OTRAS PERSONAS:- SEAN ABOGADOS O NO, Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

**CLÁUSULA ESTIMA:** SE OTORGA PODER A LOS SEÑORES JUIS LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DNI N° 045797, JAN WILLEM MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 06529656 Y FERNANDO FUKUNAGA FUENTES, IDENTIFICADO CON DNI N° 0773014, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, EN EL MARCO DE TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL LOS REGISTROS PÚBLICOS, LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ("RUC") Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ("SUNAT") INDISTINTAMENTE, A SOLA FIRMA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD O SE PERSONE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLÍTICAS Y POLICIALES, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS DEL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS. ESTA FACULTAD INCLUYE.

1. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA ABRIR, CERRAR Y ADMINISTRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL RUC, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, PUDIENDO A TAL EFECTO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES, RECURSOS O SUBSANACIONES.
3. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA TRAMITAR, OBTENER ANTE LA SUNAT LA CLAVE SOL (CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO A SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA), DE LA SOCIEDAD.
4. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLEJO, PUDIENDO A TAL EFECTO, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ("SUNARP") PARA LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN ANTE LA SUNARP EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.
5. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS, ASÍ COMO REVOCARLAS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2013 A LAS 11:42:02 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-0010782 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/2,118.00 NUEVOS SOLES CON RECEIBO(S) NÚMERO(S) 00012975-35 00013849-34.-LIMA, 21 DE MAYO DE 2013.

  
Nelly Cepilia Marimón Lino Montes  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No hay Títulos Subscritos para el presente procedimiento de inscripción



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
N° Partida 13020546  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

N° IX - SEDE LIMA  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

07 JUN. 2016

REGISTRO DE PERSONAS JURDICAS  
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
D00001

**ENTREGADO**  
PUBLICIDAD  
SERVICIO RAPIDO

RECTIFICACIÓN DE OFICIO.-

CONFORME AL TITULO ARCHIVADO N° 2013-00440782 DE FECHA 10/05/2013, SE RECTIFICA EL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA RESPECTO AL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE UNO DE LOS APODERADOS SIENDO LO CORRECTO QUE EL APODERADO SR. LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS SE IDENTIFICA CON DNI N° 00246797, Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE CONSIGNO.

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2013 A LAS 04:50:06 PM HORAS. BAJO EL N° 2013-00495328 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015241-34.-LIMA, 3 DE MAYO DE 2013.

*Nelly Quilla Parimón Lino Montes*  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción a Dorsos  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
Hora : 8:00 AM

*ALBERTO URIBE ALBUJAR*  
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR  
CERTIFICADOR  
SECCIÓN PUBLICIDAD  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

